



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 85 / 2015

FECHA : 01 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO - BODEGA**

ubicada en **AVENIDA ZENTENO**

N° **1414 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **JOSE ABURTO INOSTROZA**

R.U.T. N° **8.256.307-5**

Rol **357-6**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 57

FECHA **18.02.2015**

CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°106

FECHA **18.02.2015**

PERMISO DE EDIFICACIÓN N°170 (MODIFICACION)

FECHA **19.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,55 M ²
2° piso	36,56 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	98,11 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°436 DEL 23.03.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°436 DEL 23.03.2015

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4458202 DEL 21.11.2014

SAESA

Pavimento

Certificado N°348 DEL 11.12.2014

SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Avda. Zenteno N°1414, de propiedad de José Aburto Inostroza, con una superficie recibida de 98,11 m².
- La edificación tuvo Cambio de Destino, de vivienda a comercio-bodega, en una superficie de 85,98 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Baez Curuchet

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr

